



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO	17/julio/2012 La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda: Se tiene por presentado al Síndico del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, todos del Estado de Querétaro; emplácese a las mencionadas autoridades para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como pruebas las que menciona, así como las documentales que acompaña. En cuanto a la solicitud de suspensión, fórmese el cuaderno incidenta respectivo, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO


LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO	17/julio/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2012. La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda: "Único. Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, para el debido cumplimiento de este proveído, notifíquese también vía telegráfica."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.	17/julio/2012 La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda: Se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo. Se tiene por presentada a la Síndico del Municipio de Temixco, Estado de Morelos y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como al Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos; emplácese a las mencionadas autoridades para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como pruebas las que menciona, así como la documental que acompaña. En cuanto a la solicitud de suspensión, fórmese el cuaderno incidental respectivo, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	COTROVERSA CONSTITUCIONAL 62/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.	17/julio/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 62/2012. La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda: "Único. Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Temixco, Estado de Morelos. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, para el debido cumplimiento de este proveído, notifíquese también vía telegráfica."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.	17/julio/2012 La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda: Se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo. Se tiene por presentada a la Sindico del Municipio d Temixco, Estado de Morelos y se admite a trámite l demanda de controversia constitucional que hace vale Se tienen como demandados en este procedimient constitucional a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, as como al Secretario de Gobierno, todos del Estado d Morelos; emplácese a las mencionadas autoridade para que dentro del plazo otorgado en este proveid den contestación a la demanda y bajo apercibimient señalen domicilio para oír y recibir notificaciones e esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitad Dése vista a la Procuradora General de la Repúblic para que manifieste lo que a su representació corresponda. Se tiene a la parte actora señaland domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciuda y como pruebas las que menciona, así como la documentales que acompaña. En cuanto a la solicitu de suspensión, fórmese el cuaderno incident respectivo, con copia certificada del escrito de demanc y sus anexos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.	17/julio/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2012. La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda: "Único. Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Temixco, Estado de Morelos. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, para el debido cumplimiento de este proveído, notifíquese también vía telegráfica."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.	17/julio/2012 La Comisión de Receso designada por este Alto Tribunal acuerda: Agréguese al expediente para que surtan efecto legales, el escrito y anexos del Síndico y del Director General Jurídico del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, mediante el cual amplían la demanda de controversia constitucional, e contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la citada entidad. Al no actualizarse alguno de los supuestos previstos para la ampliación de demanda, y con apoyo en el artículo 27 de la Ley Reglamentaria, se desecha por improcedente la ampliación de demanda que hace valer el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo , y para su debido cumplimiento, notifíquese también vía telegráfica."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

LIC. SALVADOR ROJAS BARRERA